



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha de celebración

13 de mayo de 2021

### Lugar de celebración

Reunión Telemática

### Asistentes:

#### PRESIDENCIA

D<sup>a</sup> Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

#### SECRETARÍA

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

#### VOCALÍAS:

D. Antonio Avila Martín, Adjunto Jefe de Servicio Secretaría General.

D.<sup>a</sup> Teresa Eugenia del Rio Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.

D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación, que es sustituido por D.<sup>a</sup> Victoria Alcalde Ortiz, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

D.<sup>a</sup> Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

### Orden del día

1.- Proceder al descifrado y apertura de los sobres que contienen la subsanación de la documentación administrativa relativa al expediente de contratación de las obras de "Contratación de la obra de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la piscina municipal en Pozoblanco, en Córdoba" (206/20 bis).

2.- Proceder, en acto público, al descifrado y apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables automáticamente (sobre C) del expediente de contratación de las obras de "Contratación de la obra de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la piscina municipal en Pozoblanco, en Córdoba" (206/20 bis).

### Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día señalado, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:



1.- En lo referente a la subsanación de la documentación administrativa del expediente de contratación de las obras de “Contratación de la obra de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la piscina municipal en Pozoblanco, en Córdoba” (206/20 bis), tras el descifrado y la apertura de la documentación contenida en el sobre de subsanación, y su análisis se considera que ha aportado en tiempo y forma la documentación requerida, y en consecuencia se procede a la admisión del licitador **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U- CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L.**

Se indica asimismo que la empresa **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.**, no ha aportado la subsanación de la documentación que le fue requerida, en virtud del acuerdo de la mesa en sesión celebrada el 6 de mayo de 2021. En concreto no ha aportado la declaración responsable del subcontratista de la partida 102.1 firmada electrónicamente con certificado de firma digital reconocido por @firma, tampoco ha aportado certificados de buena de ejecución del obras del subcontratista de la misma partida. En consecuencia y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 20.2 del PCAP procede proponer su exclusión.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente (sobre c) del expediente de contratación de las obras de “Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la piscina municipal en Pozoblanco, en Córdoba” (206/20 bis).

Se procede al descifrado y apertura del sobre de la única empresa que ha sido admitida **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U- CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L.**

En ese mismo acto, el secretario genera el informe de apertura del sobre C y lo publica en el tablón de anuncios de los licitadores para su conocimiento. Posteriormente procede a comprobar de este licitador, las validaciones que ofrece la Plataforma en relación a si la documentación se ha presentado en plazo, a la integridad y la firma de la misma. A continuación, se inicia la apertura de las ofertas económicas (sobre C):

**PROPOSICIÓN PRIMERA.-** Presentada por **D. Juan Luís López Magdaleno**, en representación de la empresa **MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.** y **Dª Aurora Romero Fernández**, en nombre y representación de la empresa **CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L.** quienes se comprometen a realizar la obra en la cantidad de **661.393,36 € IVA** excluido. La empresa indica que se compromete a ejecutar mejoras, sin coste adicional por importe de **64.604,28 €**. Asimismo, indica que se compromete a ampliar el plazo de garantía mínimo de un año, en **DOCE MESES ADICIONALES (12 meses adicionales)** y a la reducción del plazo de ejecución de obra en **TREINTA DÍAS (30 días)**.

Estando todos los vocales de la mesa de contratación presentes en la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a la vista de las circunstancias concurrentes, el secretario decide someter a votación de los miembros la inclusión y celebración de dos nuevos puntos en el orden del día de la sesión:

- Determinar si la única oferta admitida incurre o no en presunción de ser anormalmente baja o desproporcionada.
- Valorar, si se da el segundo de los casos, los criterios evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas, contenidos en el Sobre C.
- Propuesta adjudicación de la obra.

La urgencia de la celebración de tales actos viene motivada por varias circunstancias:

- En primer lugar, por la propia urgencia en la formalización del contrato de referencia, *al ser preciso acelerar la adjudicación y formalización por razones de interés público,*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es/tramites>

Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 21/5/2021

Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 21/5/2021

Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 26/5/2021

Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 26/5/2021



CSV: 0C4A 64E1 9F76 66B5 A986

0C4A64E19F7666B5A986



*que derivan del grave quebranto que supondría perder la financiación europea por no formalizar el contrato en el plazo aprobado por el IDAE, cuando, como en este caso, se ha dado la circunstancia imprevisible y no imputable al órgano de contratación, de tener que declarar desierto el procedimiento de licitación.*

- En segundo lugar, que al existir una sola empresa, los cálculos para la determinación de las ofertas incursas en anormalidad o desproporción son relativamente sencillos y se puede apreciar directamente por los miembros de la mesa de contratación.
- La relativa simplicidad de los criterios y del sistema de puntuación de cada uno de ellos, así como que existe una única oferta a valorar, que hacen que las puntuaciones puedan ser calculadas y aprobadas por los miembros de la mesa de contratación de manera inmediata.

A la vista de todo lo anterior, los miembros de la mesa de contratación deciden, por unanimidad, la inclusión de tales asuntos en el orden del día de la sesión.

**3.-** Con carácter previo, se comprueba que la oferta está correctamente formulada desde un punto de vista formal, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el Anexo n.º 3 del PCAP.

**4.-** En primer lugar, para la determinación de la oferta anormalmente baja, la mesa, de acuerdo con el artículo 149 LCSP y el Anexo nº 3 del PCAP:

.../... “Solo operara sobre el criterio precio. Para ello, se aplicaran los criterios dispuestos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Publicas, con las siguientes especialidades:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 10 unidades porcentuales.../...”

Y realizados los cálculos, se observa que la baja efectuada por el licitador es es del 1,28 %, por lo que se estima que la única oferta presentada no está incursa en valores anormalmente bajos o desproporcionados, evaluar los criterios automáticos de su oferta:

**5.-** En segundo lugar, y al no haberse identificado la oferta como incursa en valores anormalmente bajos, se procede a asignar la correspondiente puntuación, según lo recogido en el primer apartado del Anexo N° 3 del PCAP “Criterios de valoración de ofertas”

Oferta económica y de mejoras: 80 puntos.

Reducción del plazo de ejecución de la obra: 10 puntos.

Ampliación del plazo de garantía de la obra: 10 puntos.

Se incorporan las valoraciones en el acto electrónico de valoración de ofertas.

**6.-** Finalmente, se inicia el acto de propuesta adjudicación del expediente contratación de las obras de “Contratación de la obra de Rehabilitación energética de la envolvente térmica de la piscina municipal en Pozoblanco, en Córdoba”. (206/20 bis ).



A la vista de lo expuesto anteriormente, la mesa propone al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Rechazar al licitador **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.**, al no haber aportado la subsanación de la documentación que le fue requerida, en virtud del acuerdo de la mesa en sesión celebrada el 13 de mayo de 2021. En concreto no ha aportado la declaración responsable del subcontratista de la partida 102.1 firmada electrónicamente con certificado de firma digital reconocido por @firma, tampoco ha aportado certificados de buena de ejecución del obras del subcontratista de la misma partida. En consecuencia y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 20.2 del PCAP procede proponer su exclusion

2º) Clasificar por orden decreciente las proposiciones que han presentado los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

	LICITADOR	OFERTA Económica	MEJORAS	PUNT ECA	Garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U- CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L.	661.393,36	64.604,28	80,00	12	10	30	10	100,00

3º) Requerir a la empresa **MAGTEL OPERACIONES S.L.U. - CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L.**, como licitador que ha presentado la proposición con mejor relación calidad-precio, para que dentro del plazo de **5 días hábiles (al tratarse de un procedimiento de urgencia)**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP. Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En este estado, del día al principio indicado, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es/tramites>

Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 21/5/2021

Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 21/5/2021

Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 26/5/2021

Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 26/5/2021



CSV: 0C4A 64E1 9F76 66B5 A986

0C4A64E19F7666B5A986